

REQUERIMIENTO TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Jefatura de Secretaría Académica -IESTP. LEV
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA PARA APOYO A LA ACTIVIDAD ACADEMICA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS



I. FINALIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de brindar servicios oportunos y eficientes a los estudiantes y docentes, se requiere el Servicio de Verificación y Validación de Datos de las calificaciones registradas en los documentos académicos y sistemas de información institucional de la Oficina de Secretaría Académica. Dicho servicio permitirá garantizar la consistencia, exactitud y confiabilidad de los registros académicos, contribuyendo al adecuado desarrollo de los procesos académicos y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Es contratar a una persona natural para que preste el SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS, para realizar Actividades necesarias para la atención a lo solicitado por Ministerio de Educación.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	SERVICIO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS

3.2 Descripción del servicio

El presente servicio consta de:

- Verificar la concordancia de las calificaciones consignadas en las actas de evaluación, registros oficiales y demás documentos académicos que obren en el archivo de Secretaría Académica.
- Contrastar la información contenida en los documentos físicos con los registros existentes en el Sistema de Gestión Académica.
- Identificar inconsistencias, omisiones, duplicidades o errores materiales en el registro de calificaciones.
- Organizar y sistematizar la información académica requerida para los procesos de regularización de notas.
- Apoyar en la actualización y regularización de los registros académicos conforme a la documentación sustentatoria existente y las disposiciones institucionales vigentes.
- Mantener ordenada y clasificada la documentación utilizada en el proceso de verificación y validación.

3.3 Entregables:

- El Contratista deberá presentar carta de conformidad de servicio solicitando conformidad de servicios a través de mesa de partes del IESTP. Luis E. Valcárcel, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMER ENTREGABLE

A los 15 días calendario después de notificada la orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de servicio, comprobante de pago, evidencias del trabajo realizado en físico y CD.



SEGUNDO ENTREGABLE	A los 40 días calendario después de notificada la orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de servicio, comprobante de pago, evidencias del trabajo realizado en físico y CD.
TERCER ENTREGABLE	A los 65 días calendario después de notificada la orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de servicio, comprobante de pago, evidencias del trabajo realizado en físico y CD.
CUARTO ENTREGABLE	A los 90 días calendario después de notificada la orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de servicio, comprobante de pago, evidencias del trabajo realizado en físico y CD.
QUINTO ENTREGABLE	A los 115 días calendario después de notificada la orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de servicio, comprobante de pago, evidencias del trabajo realizado en físico y CD.
SEXTO ENTREGABLE	A los 140 días calendario después de notificada la orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de servicio, comprobante de pago, evidencias del trabajo realizado en físico y CD.
SÉPTIMO ENTREGABLE	A los 155 días calendario después de notificada la orden de servicio, debiendo adjuntar: Carta de culminación de servicio, comprobante de pago, evidencias del trabajo realizado en físico y CD.

3.4 Garantías

No corresponde

3.5 Modalidad de pago

Suma alzada.

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

Oficina de Secretaría Académica del I.E.S.T.P. Luis E. Valcárcel, Pampa inalámbrica s/n Distrito Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua.

3.6.2 Plazo

El plazo del presente servicio será de cientocincuenta y cinco días calendarios, contabilizando desde el día siguiente de notificada la orden de Servicio o desde el primer día hábil siguiente de notificada la orden de servicio.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Estudios concluidos en la carrera técnica de Computación e Informática.
- Acreditar experiencia en prácticas pre profesionales en el área de Secretaría Académica de Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Contar con RNP activo y vigente.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera parcial una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregable y conformidad otorgada por el Área Usaria, según siguiente detalle:

PAGOS	PRESENTACIÓN	% DE PAGO
1° PAGO	A los 15 días calendarios	9.667 %

2 ° PAGO	A los 40 días calendarios	16.129 %
3° PAGO	A los 65 días calendarios	16.129 %
4 ° PAGO	A los 90 días calendarios	16.129 %
5° PAGO	A los 115 días calendarios	16.129 %
6 ° PAGO	A los 140 días calendarios	16.129 %
7° PAGO	A los 155 días calendarios	9.677 %

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Supervisión del presente servicio estará a cargo del IESTP. Luis E. Valcárcel (Área Usuaria), la cual verificará el cumplimiento del servicio otorgado, asimismo la emisión de la conformidad, de conformidad con lo establecido en la ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable




Mg. ROSARIO DORIS SALINAS HUAMAN
Secretaria Académica
I.E.S.T.P. "Luis E. Valcarcel"

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA